Acta de la Sesión Ordinaria 02-26, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el miércoles dieciocho de febrero del dos mil veintiséis, a las diecinueve horas con nueve minutos, con el siguiente cuórum:

Lic. Carlos Phillips Murillo, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Juan Carlos Solís Chinchilla, secretario.

El Lic. José Francisco Villalobos González, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Ing. Katherine Araya Abarca, gerente de la sociedad a.i.

Como invitado:

Lic. Gilberth Pérez Cordero, auditor interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo Jurídico; Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Carlos Phillips Murillo** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 02-26, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el 28 de enero del 2026.*

C. ASUNTOS DEL COMITÉ CORPORATIVO DE AUDITORÍA (INFORMATIVO)

C.1 *Resumen de acuerdos ratificados, correspondientes a la reunión ordinaria 18-25CCA.*

D. SIG CORPORATIVO

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2025 (PÚBLICO).*

D.2 *Carta a la gerencia sobre revisión estados financieros, a diciembre del 2025, emitida por la firma de auditores externos (CONFIDENCIAL).*

Gerencia Corporativa de Operaciones - Gerencia Corporativa TI:

D.3 *Reporte de avance trimestral planes de acción auditoría externa Acuerdo Conassif 5-24 (CFBCR), corte a enero 2026. Atiende SIG-24 (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

D.4 *Planes para atención de la modificación reglamentaria acuerdo Conassif 5-24. (CONFIDENCIAL-RESOLUTIVO)*

E. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia Corporativa de Transformación BCR:

E.1 *Modificación del Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO).*

Oficialía de Cumplimiento:

E.2 *Informe plan de labores, II semestre 2025 (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna Dacsa:

E.3 *Actualización del Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR (PÚBLICO).*

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

E.4 *Propuesta plan de trabajo 2026 del gestor de riesgos, continuidad del negocio y cumplimiento normativo. Atiende SIG-09. (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

F.1 *Informe seguimiento del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SIGIR), corte a diciembre 2025 (CONFIDENCIAL)*

F.2 *Informe de avance perfil de riesgo de BCR Logística, 2025. Atiende SIG-27 (CONFIDENCIAL)*

F.3 *Informe de seguimiento a los compromisos de la Auditoría Interna y Externa. Atiende SIG-33 (CONFIDENCIAL)*

Gerencia de la sociedad:

F.4 *Informe seguimiento Plan Estratégico, IV trimestre 2025. Atiende SIG-29. (CONFIDENCIAL)*

F.5 *Análisis de gestión financiera, con corte a enero 2026. Atiende SIG-32. (CONFIDENCIAL)*

F.6 *Información financiera, con corte a enero 2026. Atiende SIG-32. (PÚBLICO)*

G. CORRESPONDENCIA

H. ASUNTOS VARIOS

I. ASUNTOS JUNTA DIRECTIVA

I.1 *Ampliación nombramiento interino del gestor de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo (PÚBLICO - RESOLUTIVO).*

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Muy buenas noches, a todos. Iniciamos la sesión ordinaria 02-26, de hoy miércoles 18 de febrero del 2026, del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago con el siguiente orden del día ¿Alguna observación al orden del día?".

Responde el señor **Juan Carlos Solís Chinchilla**: "No, señor".

Al no haber observaciones, el señor **Phillips Murillo** indica: "Quedaría aprobado el orden del día".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 02-26, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Actas*, el señor **Carlos Phillips Murillo** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el 28 de enero del 2026, diciendo: "Pasamos al punto B, Aprobación de Actas, B.1, acta sesión ordinaria 01-26, celebrada el 28 de enero del 2026. Doña Laura, ¿una vez circulada esta acta se recibieron observaciones?".

Acto seguido, la señora **Laura Villalta Solano** menciona: "Gracias, don Carlos, no se recibieron observaciones, el documento que se les compartió vía *SharePoint* sería el documento para aprobar, en firme, en esta oportunidad, si fueran tan amables".

Finaliza don **Carlos Phillips** diciendo: "Gracias. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 01-26, celebrada el veintiocho de enero del dos mil veintiséis.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Se presenta para conocimiento de la Junta Directiva informe de asuntos conocidos por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 18-25CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37.

Copia de dicha información se remitió, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente físico y en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Pasamos al punto *C*, *Asuntos del Comité Corporativo de Auditoría*, es informativo, punto *C.1*, resumen de acuerdos ratificados correspondientes a la reunión ordinaria 18-25CCA, de dicho Comité. ¿Una vez circulado el documento y alguna observación, comentario al mismo?

No habiendo observaciones ni comentarios, daríamos por conocido el informe de los acuerdos ratificados por el Comité Corporativo de Auditoría en la reunión ordinaria 18-25CCA, de conformidad con lo expuesto en el artículo 37 del *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*. ¿Estaríamos de acuerdo?".

Los directores externan estar de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Dar por conocido el informe de los asuntos tratados por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión 18-25CCA, de temas relacionados con la Administración y la Auditoría Interna de la sociedad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el *Reglamento General de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, artículo 37.

ARTÍCULO IV

En el capítulo de agenda denominado *SIG Corporativo*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 12 de febrero del 2026, que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath CR S.A*., sobre los estados financieros auditados de la sociedad Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al 31 de diciembre del 2025.

Dicho documento se conoció y discutió ampliamente en la reunión ordinaria 02-26CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, el 18 de febrero del 2025, donde los representantes de la auditoría externa de la firma *Crowe Horwath*, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, a saber: Junta Directiva General, BCR Pensión Operadora Planes de Pensiones Complementarias S.A., BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., BCR Valores S.A, Banprocesa S.R.L. y BCR Seguros S.A., ello, debido a que el tema forma parte del SIG Corporativo aprobado en la Junta Directiva General, sesión 06-25, artículo IX, del 3 de febrero del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Así las cosas, seguidamente, se transcribe un resumen del informe en referencia, en el cual se destaca que la Auditoría Externa emitió una opinión sin salvedad y que los estados financieros se presentan, razonablemente, en todos los aspectos importantes de acuerdo con la

normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef).

Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria

Opinión del contador público independiente

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria (la entidad, el Depósito y subsidiaria), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio neto consolidado y de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y subsidiaria al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis – Base de contabilidad

Llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros consolidados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros consolidados están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Estos estados financieros, han sido preparados para ser usados únicamente por la administración del Depósito Agrícola de Cartago y subsidiaria y la SUGEF. Consecuentemente los estados financieros consolidados pueden no ser adecuados para otros propósitos.

Otros asuntos

En sesión n.° 13-21 del 23 de setiembre de 2021, la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago (DACSA) acordó su transformación en una sociedad de servicios exclusivos para el Banco de Costa Rica (BCR), acuerdo que fue elevado a la Junta Directiva General del Banco y a la Asamblea de Accionistas. En concordancia, la Asamblea de Accionistas de DACSA, mediante sesión n.° 04-23 del 15 de noviembre de 2023, aprobó el cambio de su objeto social, amparado en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (Ley n.° 1644). En este contexto, el año 2024 fue definido como un período de transición estratégica y operativa. Desde ese año, DACSA brinda servicios de gestión documental al BCR y, durante 2025, inició la implementación gradual de nuevos servicios, tales como gestión de cobro administrativo, maquila contable en apoyo a la transición al sistema SAWI, procesamiento de efectivo en diversas tesorerías y administración de bodegas, los cuales al 31 de diciembre de 2025 se encontraban en distintas etapas de

estabilización y consolidación. La eventual ampliación hacia otros servicios, como mensajería y seguridad, continúa en fase de análisis, sin que exista una decisión formal a la fecha.

Adicionalmente, mediante un consorcio conformado por el Banco de Costa Rica y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (ALFIASA), se suscribió un contrato con el IMAS el 14 de noviembre de 2023, vigente a partir del 22 de noviembre del mismo año. En este esquema, el BCR asumió los servicios bancarios, mientras que ALFIASA se encargó de los servicios logísticos asociados. No obstante, el IMAS ha comunicado que realizará un cambio de proveedor a finales de abril de 2026. En este marco, la sociedad ha decidido proceder con el cese de operaciones de ALFIASA, proceso que se gestiona en coordinación con la Gerencia Corporativa Jurídica del Banco, con el fin de mitigar riesgos y eliminar estructuras paralelas. Una vez concluido dicho cierre, se prevé ejecutar una fusión por absorción, mediante la cual DACSA integrará a ALFIASA, estableciendo un cronograma para la incorporación de activos y pasivos que permita una transición ordenada y sin impactos operativos o financieros relevantes.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, la Superintendencia General de Entidades Financieras, y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto que al 31 de diciembre de 2024 los responsables del gobierno corporativo consideren que no exista otra alternativa realista para su viabilidad.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros Consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.*

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.*
- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una entidad en funcionamiento.*
- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*
- *Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la administración, supervisión y realización de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2024 se extiende hasta el 09 de febrero de 2026. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** manifiesta: "Pasamos al punto D, SIG Corporativo, Gerencia de la sociedad, punto D.1, estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2025. Es un tema público. Los estados financieros auditados de la sociedad, al 31 de diciembre del 2025, se conocieron y discutieron ampliamente en la reunión ordinaria 02-26CCA, celebrada por el Comité Corporativo de Auditoría, hoy, 18 de febrero del 2026, donde los señores representantes de la auditoría externa de la firma *Crowe Horwath*, realizaron una pormenorizada explicación de tema.

Adicionalmente, se contó con la participación, en calidad de invitados, por medio de la modalidad de telepresencia, de los miembros de las juntas directivas, gerencias y auditorías internas de las sociedades del Conglomerado Financiero BCR, ello, debido a que el tema forma parte del SIG-CORPORATIVO, aprobado por la Junta Directiva General, en sesión 06-25, artículo IX, del 3 de febrero del 2025.

Además, dicho tema se conoció en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., número 02-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión. Por tanto, la propuesta de acuerdo sería la siguiente: aprobar los estados financieros auditados de del Depósito Agrícola de Cartago y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath* CR, de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Asimismo, encargar a la Gerencia de la sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda y acuerdo en firme. ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Acuerdo Conassif 1-10, *Reglamento general de auditores externos*, artículo 20, Presentación de los informes de auditoría y documentos adicionales, establece lo siguiente:

> *Las entidades y empresas supervisadas deberán presentar conforme lo dispone el orden regulatorio a sus respectivos supervisores la opinión emitida por el auditor externo, los estados financieros auditados, sus notas, hojas de trabajo de consolidación con sus respectivos asientos de eliminación y las comunicaciones del auditor externo, dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Información Financiera y según la normativa específica definida por cada Superintendencia. (...)*

Segundo. Que, debe cumplirse con lo establecido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financier*a, Capítulo IV, Presentación de Estados Financieros, Sección I, Presentación, revelación y preparación de la información financiera.

Tercero. Que, en el *Código de Gobierno Corporativo* (B-117-09), en su artículo 10, Funciones de la Junta Directiva General, juntas directivas de subsidiarias, Casa matriz, rol de presidente y fiscal, indica lo siguiente:

> *Aprobar los estados financieros intermedios y anuales, individuales y consolidados; así como, los estados financieros auditados, individuales y consolidados, que se remitan a las superintendencias correspondientes, de acuerdo con lo que dispone la regulación emitida por el Conassif y las NIIF, en línea con lo establecido en el acuerdo Conassif 6-18 Reglamento de Información Financiera.*

Cuarto. Que, lo mencionado en la Directriz MP-099, *Revisión de las funciones de órganos de dirección y fortalecimiento de su rol estratégico en las empresas propiedad del estado e instituciones autónomas*, artículo 4, Responsabilidades y funciones de la Junta Directiva u órgano de dirección, inciso 12, menciona lo siguiente:

> *Aprobar los estados financieros anuales como responsables de la información contable y financiera, y exigir una revisión independiente periódica de los mismos, cuyos resultados deben hacerse públicos.*

Quinto. Que, el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión 02-26CCA, celebrada el 18 de febrero del 2026, fue conocida y ampliamente discutida la información de estados financieros auditados individuales del Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal

Agrícola de Cartago S.A. y Carta de Gerencia, para el periodo terminado al 31 de diciembre del 2025.

Se dispone:

1.- Aprobar los estados financieros auditados del Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para el periodo terminado el 31 de diciembre del 2025, emitidos por la firma de auditores externos, *Crowe Horwath* CR S.A., de conformidad con lo requerido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Solicitar a la Gerencia General remitir, en el plazo establecido en el Acuerdo Conassif 6-18, *Reglamento de Información Financiera*, a la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) esta información.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, se presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20). Lo anterior, según lo dispuesto por la Junta Directiva General del BCR, en la sesión 62-25, artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025.

Al respecto, el señor Moisés Carmona Romero, gerente de Área Analítica Avanzada de la Gerencia Corporativa de Transformación BCR, realizó una amplia presentación

del tema de sesión de Junta Directiva General de BCR, en la sesión número 62-25, artículo V, del 10 de diciembre del 2025, y se presenta para aprobación, a efectos de que se implemente y aplique conforme corresponda en BCR Logística. Además, dicho tema se conoció en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 02-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido se transcribe la presentación remitida por la Gerencia Corporativa de Transformación de BCR, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Antecedentes

En agosto del 2020 Gobierno Corporativo envió a publicar la primera versión del reglamento.

Las áreas de Seguridad de la Información, Gobierno Corporativo, Gestión Documental y Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos revisaron el reglamento, concluyendo que la responsabilidad sobre este debe recaer en el área de Arquitectura Empresarial y Gestión de Datos.

De acuerdo con las sesiones realizadas entre las áreas interdisciplinarias se procedió a actualizar el reglamento para aplicar los puntos de mejora identificados.

Este tema fue conocido en el Comité Corporativo Ejecutivo en la reunión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV.

Este tema fue conocido en la Junta Directiva General en la reunión 62-25 JDG, 10/12/2025, Artículo V y se encomienda la ratificación por parte de las Juntas Directivas de las subsidiarias.

El Reglamento fue publicado en La Gaceta # 9 del jueves 15 de enero del 2026.

Objetivo y Alcance

Objetivo:

Actualizar el Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20*, utilizando las mejores prácticas y las recomendaciones emitidas por las áreas expertas en temas relacionados con información confidencial.*

Alcance:

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas trabajadoras del Conglomerado Financiero BCR que tienen acceso a información confidencial.

Principales cambios del Reglamento

Apartados y Artículos	Cambios
Propósito y Alcance	Se realizan cambios menores en la descripción del propósito.
Definiciones	Se **ajustan** definiciones como Conglomerado Financiero BCR, Información confidencial, Persona trabajadora del Conglomerado Financiero BCR, Secreto bancario, Secreto bursátil. Se **eliminan** otras como Deber de probidad, Escalamiento, Información privilegiada, Unidad administrativa. Se **adicionan** Documento privado, Probidad, Responsable de datos
Artículo 1	Se modifica el título del artículo pasa de: Deber de confidencialidad a Objeto y se ajustó su contenido haciendo referencia a normativa externa relacionada.
Artículo 2	Se ajusta el contenido y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 3	Se ajusta el contenido para mayor claridad sobre las áreas responsables.
Artículo 4	Se incluye este artículo titulado: **Denuncia** y se ajusta numeración de artículos.
Artículo 5	Se ajusta este artículo relacionado con **Sanciones**, se mejora la redacción y se se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 6	Se ajusta este artículo relacionado con **Advertencia de confidencialidad** y se mejora la redacción.
Artículo 7	Se ajusta este artículo **De carácter confidencial** y se mejora la redacción. El anterior **Artículo 7 Escalamiento y solicitud de opinión** se elimina.

Apartados y Artículos	Cambios
Artículo 8	Se mejora la redacción y se agregan referencias a documentos normativos.
Artículo 9 y 10	Se mejora la redacción.
Artículo 11	Este artículo se sustituye por **Mecanismos alternos para la publicación de información confidencial.**
Artículo 12	Se elimina el artículo.

Criterios sobre la actualización

Acuerdo

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el reglamento vigente con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en los criterios de las áreas de Riesgo, Jurídico y Auditoría. El documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero incluye información descrita en las Políticas de conducta de los servidores del banco de Costa Rica para prevenir el uso indebido de información privilegiada POL-GOC-GCO-110-10.

Quinto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo en la sesión 26-2025 CCE, 01/07/2025, Artículo IV conoció el tema.

Sexto. Que, la Junta Directiva General en la reunión 62-25 JDG, 10/12/2025, Artículo V, aprobó la modificación a este reglamento.

Séptimo. Que, el Reglamento fue publicado en La Gaceta # 9 del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

1. *Ratificar para el Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y el Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. (BCR Logística) la aprobación de la modificación del Reglamento para la Gestión de la Información Confidencial en el Conglomerado Financiero BCR B-18-20.*

Resolutivo – Público

Acuerdo en firme

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Pasamos al punto *E*,

Asuntos Resolutivos, Grencia Corporativa de Transformación BCR, punto *E.1*, modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*, es un tema público.

Al respecto, de parte de la Gerencia Corporativa de Transformación BCR se realizó una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva General del BCR, 62-25, artículo V, del 10 de diciembre del 2025, y se presenta para aprobación, a efectos de que se implemente y aplique de conformidad como corresponda en BCR Logística. Además, dicho tema se conoció en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 02-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es: uno, aprobar la modificación del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*, B-18-20, para su aplicación en esta subsidiaria conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 62-25, artículo V, del 10 de diciembre del 2025.

Dos, encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el documento *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR*, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, autorizar a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación en el sistema DocuBCR. ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se requiere actualizar el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* vigente, con las mejores prácticas en tema de manejo de información confidencial.

Segundo. Que, la actualización incluye las recomendaciones de las áreas expertas del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según las recomendaciones indicadas en los criterios de la Gerencia Corporativa de Riesgo, Gerencia Corporativa Jurídica y Auditoría General Corporativa. El documento fue revisado por la Unidad de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* incluye información descrita en las *Políticas de conducta de los servidores del Banco de Costa Rica*, POL-GOC-GCO-110-10, para prevenir el uso indebido de información privilegiada.

Quinto. Que, el Comité Corporativo Ejecutivo conoció el tema en la reunión 26-2025CCE, artículo IV, del 1 de julio del 2025.

Sexto. Que, la Junta Directiva General aprobó la modificación a este reglamento en la sesión 62-25, artículo V, del 10 de diciembre del 2025.

Sétimo. Que, el *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* fue publicado en el diario La Gaceta, número 9, del jueves 15 de enero del 2026.

Se dispone:

1.- Aprobar la actualización del *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), aprobado por la Junta Directiva General en la sesión 62-25, artículo V, celebrada el 10 de diciembre del 2025, para su aplicación en BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, cuya copia de conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el documento *Reglamento para la gestión de la información confidencial en el Conglomerado Financiero BCR* (B-18-20), conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema *DocuBCR*.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos de cumplimiento de la Ley 7786 (*Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*), su Reglamento (*Decreto Ejecutivo 36948-MP-SP-JP-H-S, Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada*) y el acuerdo Conassif 12-21 (*Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, aplicable a los sujetos obligados por el artículo 14 de la ley 7786*).

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Gilberth Arturo Perez Cordero** somete a consideración del directorio, el documento fechado 13 de febrero del 2026, que contiene la actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR* (B-78-06). Lo anterior, según lo dispuesto por la Junta Directiva General del BCR, en la sesión 60-25, artículo VI, del 3 de diciembre del 2025.

Al respecto, de parte de la Auditoría General Corporativa se realizó una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva General del BCR 60-25, artículo VI, del 3 de diciembre del 2025, y se presenta para aprobación, a efectos de que se implemente y

aplique conforme corresponda en BCR Logística. Además, dicho tema se conoció en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 02-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

De seguido, se transcribe la presentación remitida por la Auditoría Interna de la sociedad, copia de la cual, se entregó oportunamente a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión:

Objetivo

Establecer los lineamientos para facilitar la coordinación y colaboración entre las auditorías internas del Conglomerado Financiero BCR, mediante las cuales se logre la estandarización y efectividad en la organización y funcionamiento de cada auditoría, facilitando a su vez el cumplimiento de los objetivos tanto de cada entidad como del Conglomerado Financiero BCR.

Alcance

El presente reglamente contiene las normas a aplicar en las relaciones de la Auditoría General Corporativa del Banco de Costa Rica con las auditorías internas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, a excepción de la auditoría interna del Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa).

Antecedentes

1. *El Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR se estableció con el propósito de facilitar la coordinación y colaboración entre las auditorías internas del CFBCR.*
2. *Que la modificación al presente reglamento fue aprobada por la Junta Directiva General en la sesión 60-25 del 3 de diciembre del 2025.*
3. *Que como parte del acuerdo aprobado en dicha sesión se instruye, para que se haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado .*
4. *Por lo tanto, se detallan a continuación los párrafos y artículos donde se incorporaron cambios sustanciales para dar claridad a los temas que abordan.*

Principales ajustes en el reglamento

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
III. Definiciones **Conglomerado Financiero BCR**: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), BanProcesa, S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.; así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-08.	**III. Definiciones** **Conglomerado Financiero BCR**: el integrado por el Banco de Costa Rica que ostenta la condición de entidad controladora del Conglomerado Financiero BCR y por sus sociedades subsidiarias: BCR Valores S.A. (BCR Valores), BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BCR SAFI), BCR Pensiones, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A. (BCR Pensiones), BCR Corredora de Seguros S.A. (BCR Seguros), Banco Internacional de Costa Rica S.A. (Bicsa), BanProcesa, S.R.L, Depósito Agrícola de Cartago S.A y Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A (BCR Logística), BCR Leasing Premium Plus S.A. (BCR Leasing).; así como cualquier otra sociedad que en el futuro integre este Conglomerado Financiero BCR, según lo dispuesto en el Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros, acuerdo Sugef 8-24. Para efectos de la normativa que emita el Conglomerado Financiero BCR, BICSA se regirá según lo establecido en el artículo 140 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No.7558).	Ajustar el texto de la definición del Conglomerado Financiero BCR para adecuarlo a lo vigente; así como también, reforzar lo relacionado al alcance de la subsidiaria BICSA.

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
Capítulo III **Facultades de la Auditoría General Corporativa** **Artículo 4: Facultades del auditor general corporativo** a) Proponer lineamientos generales para la elaboración del plan estratégico, plan operativo, plan de labores y la ejecución de auditorías en el Conglomerado Financiero BCR, las cuales deben ser previamente coordinadas con las auditorías internas de las subsidiarias. c) Realizar auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la Auditoría Interna de una subsidiaria no tenga un conocimiento especializado, esto previa coordinación con dicha Auditoría Interna, y previa autorización de la Junta Directiva que corresponda, a fin de maximizar los recursos. f) Conocer las actas de las Juntas Directivas y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.	**Capítulo III** **Facultades de la Auditoría General Corporativa** **Artículo 4: Facultades del auditor general corporativo** a) ~~Proponer~~ Sugerir lineamientos generales para la elaboración del plan estratégico, plan operativo, plan de labores y la ejecución de auditorías en el Conglomerado Financiero BCR, las cuales deben ser previamente coordinadas con las auditorías internas de las subsidiarias para asegurar la alineación y coherencia en los procesos de fiscalización internas. c) Realizar auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en aquellos temas sobre los cuales la Auditoría Interna de una subsidiaria no ~~tenga~~ cuente con el ~~un~~ conocimiento especializado o cuando el asunto tenga relevancia a nivel institucional. Esta labor se debe realizar, ~~esto~~ previa coordinación con dicha Auditoría Interna, y previa autorización de la Junta Directiva que corresponda, a fin de maximizar los recursos. f) ~~Conocer~~ Participar cuando sea requerido o bien el auditor general corporativo lo determine, en las sesiones de ~~las actas de~~ las Juntas Directivas y de los comités de apoyo del Conglomerado Financiero BCR.	Se quiere mostrar de una manera más clara las facultades del auditor general corporativo. Anteriormente se estaba participando en todas las Juntas Directivas de las subsidiarias pero se determinó que en adelante se participará de ser requerido.

Documento anterior	Documento nuevo	Justificación del ajuste
Capítulo IV **Responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias** **Artículo 5: Responsabilidades** b) Suministrar periódicamente al auditor general corporativo, información sobre el seguimiento y cumplimiento del avance de: plan estratégico, plan operativo, plan de labores y el estado en que se encuentran las principales situaciones detectadas. c) Coordinar con la Auditoría General Corporativa la realización de auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la auditoría interna de la subsidiaria no tenga un conocimiento especializado.	**Capítulo IV** **Responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias** **Artículo 5: Responsabilidades** b) ~~Suministrar~~ Compartir periódicamente ~~al~~ con el auditor general corporativo, la información relacionada con ~~sobre~~ el seguimiento y cumplimiento del avance de: plan estratégico, plan operativo, plan de labores ~~y~~ así como el estado ~~en que se encuentran~~ de las principales situaciones detectadas. Además, debe compartir la información financiera de la entidad, de los vehículos administrados de terceros, y sobre temas relevantes de alto riesgo. c) Coordinar con la Auditoría General Corporativa la realización de auditorías en las subsidiarias (de forma individual o conjunta), en temas sobre los cuales la auditoría interna de la subsidiaria no ~~tenga un~~ cuente con el conocimiento especializado, o cuando se trate de temas relevantes a nivel institucional.	Se quiere mostrar de una manera más clara las responsabilidades de las auditorías internas de las subsidiarias

Considerandos

Primero: *En vista de la inclusión de nuevas subsidiarias al Conglomerado Financiero BCR, se observa la necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación, de ahí la revisión integral realizada al* ***Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR (B-78-06)*** *y el producto de las modificaciones propuestas, por parte de la Auditoria Interna Corporativa.*

Segundo: *Que la modificación al presente reglamento fue aprobada por la Junta Directiva General en la sesión 60-25 del 3 de diciembre del 2025 y que, como parte del acuerdo aprobado en dicha sesión, se instruye para que se haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado.*

Acuerdo

Dar por conocido la actualización del ***Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR****, presentado ante este órgano colegiado por la Auditoria Interna de la Sociedad.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Pasamos a temas de Auditoría Interna (del Depósito Agrícola de Cartago, Dacsa), punto *E.3*, actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las*

auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR, es un tema público.

Al respecto, de parte de la Auditoría General Corporativa realizó una amplia presentación del tema en la sesión de Junta Directiva General BCR, número 60-25, artículo VI, del 3 de diciembre del 2025, y se presenta para aprobación, a efectos de que se implemente y aplique conforme corresponda en BCR Logística. Además, dicho tema se conoció en la sesión de Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., 02-26, celebrada hoy mismo, de previo a esta sesión.

Por tanto, la propuesta de acuerdo es la siguiente: uno, dar por conocida la actualización del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, presentado ante este órgano colegiado por la Auditoría Interna de la sociedad.

Dos, aprobar la modificación del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, para su aplicación en esta subsidiaria, conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte de este acuerdo y copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, los cuales fueron aprobados por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 60-25, artículo VI, del 3 de diciembre del 2025.

Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el documento *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR*, conocido en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha área proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR. ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo".

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en vista de la inclusión de nuevas subsidiarias al Conglomerado Financiero BCR, se observa la necesidad de fortalecer la estandarización de esta coordinación, de ahí la revisión integral realizada al *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR* (B-78-06) y el producto de las modificaciones propuestas, por parte de la Auditoría Interna Corporativa.

Segundo. Que, la modificación al presente reglamento fue aprobada por la Junta Directiva General en la sesión 60-25 celebrada el 3 de diciembre del 2025 y que, como parte del acuerdo aprobado en dicha sesión, se instruye para que se haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR el documento aprobado.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación del *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR* (B-78-06), aprobado por la Junta Directiva General en la sesión 60-25, artículo VI, del 3 de diciembre del 2025, para su aplicación en BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.), conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, cuya copia de conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Gerencia de la sociedad, el documento *Reglamento de relaciones corporativas de la Auditoría Interna del Banco de Costa Rica y las auditorías internas de las sociedades que conforman el Conglomerado Financiero BCR* (B-78-06), aprobado en el punto 1, anterior; asimismo, se autoriza a dicha Gerencia proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en el sistema DocuBCR.

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos de la gestión de riesgos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XIV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XVII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 18 de febrero del 2026, que contiene la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 31 de enero del 2026. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32.

Al respecto, la señora Miriam Viviana Calderón Quesada realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, se presenta la siguiente información:

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de enero de 2026
colones exactos

ACTIVOS	Ene-25	Nov-25	Dic-25	Ene-26	Variación Ene 25 Abs	Variación Ene 25 %	Variación Dic 25 Abs	Variación Dic 25 %
ACTIVO TOTAL	588,303,374	623,136,480	627,434,755	646,785,950	58,482,576	10%	19,351,195	3%
Activo Productivo	426,133,238	488,515,099	495,865,765	516,515,380	90,382,143	21%	20,649,615	4%
Inversiones en valores y depósitos	**384,984,432**	**452,327,791**	**464,740,313**	**474,014,607**	**89,030,175**	**23%**	**9,274,294**	**2%**
Al valor razonable con cambios en resultados	384,814,535	451,513,959	463,117,823	88,945,879	(295,868,656)	-77%	(374,171,943)	-81%
Disponibles para la venta	-	-	-	384,319,833	384,319,833	100%	384,319,833	100%
Productos por cobrar	169,896	813,832	1,622,490	748,894	578,997	341%	(873,596)	-54%
Otras cuentas por cobrar	**41,148,806**	**36,187,308**	**31,125,453**	**42,500,774**	**1,351,968**	**3%**	**11,375,321**	**37%**
Activo Improductivo	162,170,136	134,621,381	131,568,990	130,270,570	(31,899,567)	-20%	(1,298,420)	-1%
Disponibilidades	**2,857,273**	**13,090,818**	**3,918,851**	**2,272,739**	**(584,534)**	**-20%**	**(1,646,113)**	**-42%**
Efectivo	105,738	773	773	773	(104,965)	-99%	-	0%
Depositado en entidades financieras del país	2,751,534	13,090,045	3,918,078	2,271,966	(479,569)	-17%	(1,646,113)	-42%
Cuentas y productos por cobrar	**3,816,726**	**10,277,088**	**10,904,346**	**12,512,243**	**8,695,517**	**228%**	**1,607,897**	**15%**
Cuentas por cobrar por operaciones con partes relacionadas	3,816,726	4,314,121	4,833,114	5,026,535	1,209,809	32%	193,421	4%
Impuesto sobre la renta diferido e impuesto sobre la renta por cobrar	-	2,738,002	2,846,267	4,260,743	4,260,743	100%	1,414,476	50%
Otras cuentas por cobrar	-	3,224,965	3,224,965	3,224,965	3,224,965	100%	0	0%
Bienes realizables	**9**	**9**	**9**	**9**	**-**	**0%**	**-**	**0%**
Inmueble mob. y equipo fuera uso	3,139,255	3,139,255	3,139,255	3,139,255	-	0%	-	0%
Estimación por deterioro y por dispos. Legal de bienes realizables	(3,139,246)	(3,139,246)	(3,139,246)	(3,139,246)	-	0%	-	0%
Propiedad, mobiliario y equipo en uso, neto	**30,827,185**	**25,155,888**	**32,580,199**	**30,954,828**	**127,643**	**0%**	**(1,625,370)**	**-5%**
Otros activos	**124,668,944**	**86,097,579**	**84,165,585**	**84,530,750**	**(40,138,193)**	**-32%**	**365,166**	**0%**
Gastos pagados por adelantado	44,864,814	49,096,769	47,308,693	47,726,885	2,862,072	6%	418,192	1%
Bienes diversos	1,004,130	1,100,809	956,892	903,865	(100,265)	-10%	(53,026)	-6%
Otros activos	78,800,000	35,900,000	35,900,000	35,900,000	(42,900,000)	-54%	-	0%

ACTIVOS	Ene-25	Nov-25	Dic-25	Ene-26	Variación Ene 25 Abs	Variación Ene 25 %	Variación Dic 25 Abs	Variación Dic 25 %
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	588,303,374	623,136,480	627,434,755	646,785,950	58,482,576	10%	19,351,195	3%
PASIVO TOTAL	64,621,321	59,102,387	60,970,516	68,664,182	4,042,862	6%	7,693,667	13%
Otras cuentas por pagar y provisiones	64,621,321	59,102,387	60,970,516	68,664,182	4,042,862	6%	7,693,667	13%
Obligaciones con entidades	8,775,628	2,388,568	10,144,783	8,868,898	93,270	1%	(1,275,885)	-13%
Provisiones	-	-	-	687,858	687,858	100%	687,858	100%
Cuentas y comisiones por pagar diversas	55,845,693	56,713,818	50,825,733	59,107,426	3,261,734	6%	8,281,694	16%
PATRIMONIO TOTAL	523,682,053	564,034,094	566,464,239	578,121,767	54,439,714	10%	11,657,528	2%
Capital social	120,701,513	120,701,513	120,701,513	120,701,513	-	0%	-	0%
Capital pagado	120,701,513	120,701,513	120,701,513	120,701,513	-	0%	-	0%
Ajustes al patrimonio	-	-	-	(129,007)	(129,007)	-100%	(129,007)	-100%
Ganancia o pérdida no realizada	-	-	-	(192,500)	(192,500)	-100%	(192,500)	-100%
Ajustes por impuesto diferido	-	-	-	57,750	57,750	100%	57,750	100%
PérdidaNoRealizaValuacInverCRCambORI	-	-	-	5,743	5,743	100%	5,743	100%
Reservas patrimoniales	22,588,775	22,588,775	22,588,775	23,310,013	721,238	3%	721,238	3%
Resultados acumulados	408,749,189	408,749,189	408,749,189	422,452,713	13,703,524	3%	13,703,524	3%
Resultado del período	(28,357,424)	11,994,617	14,424,762	11,786,536	40,143,959	-142%	(2,638,226)	-18%
Otras cuentas de orden deudoras	2,233,767,947	3,081,181,043	3,145,480,831	2,527,801,049	294,033,103	13%	(617,679,781)	-20%

Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.
Estado de Resultados
Al 31 de enero de 2026
colones exactos

Cuenta	Acum. Ene-25	Mensual Nov-25	Mensual Dic-25	Mensual Ene-26	Acum. Ene-26	Variación Ene 26-Ene 25 Abs	Variación Ene 26-Ene 25 %	Variación Ene 26-Dic 25 Abs	Variación Ene 26-Dic 25 %
Ingresos Financieros	1,510,773	1,313,955	912,521	1,094,294	1,094,294	(416,479)	-28%	181,773	20%
Ingresos Financieros por Inversiones	1,510,773	1,313,955	912,521	1,094,294	1,094,294	(416,479)	-28%	181,773	20%
Gastos Financieros	51,196	15,814	9,523	54,903	54,903	3,707	7%	45,380	477%
Gastos financieros por obligacionescon entidadesfinancieras	51,196	15,814	9,523	54,903	54,903	3,707	7%	45,380	477%
RESULTADO FINANCIERO	1,459,577	1,298,140	902,999	1,039,391	1,039,391	(420,186)	-29%	136,392	15%
Ingresos por Prestacion de Servicios	38,757,448	36,387,308	31,125,453	42,500,774	42,500,774	3,743,325	10%	11,375,321	37%
Otros Ingresos por prestacion de servicios	38,757,448	36,387,308	31,125,453	42,500,774	42,500,774	3,743,325	10%	11,375,321	37%
Gastos por Prestacion de Servicios	3,578	1,012	1,516	487,232	487,232	483,654	13517%	485,716	32039%
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	38,753,870	36,386,296	31,123,937	42,013,542	42,013,542	3,259,671	8%	10,889,605	35%
Otros Ingresos de Operacion	(48,712,858)	(5,359,309)	(4,390,484)	(7,230,648)	(7,230,648)	41,482,211	-85%	(2,840,164)	65%
Otros ingresos de operacion	3,523,750	3,817,809	9,863,285	6,074,313	6,074,313	2,550,563	72%	(3,788,972)	-38%
Otros Gastos de Operacion	52,236,608	9,177,117	14,253,768	13,304,960	13,304,960	(38,931,647)	-75%	(948,808)	-7%
Ganancias o Perdidas por Diferencias de Cambio	(43,273)	28,514	373,193	578,844	578,844	622,116	-1438%	205,651	55%
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	(8,542,683)	32,353,642	28,009,644	36,401,129	36,401,129	44,943,812	-526%	8,391,485	30%
Gastos de Administracion	19,814,740	17,244,628	18,535,900	18,461,407	18,461,407	(1,353,333)	-7%	(74,493)	0%
Gastos de personal	15,217,288	14,465,251	15,877,280	15,653,963	15,653,963	436,675	3%	(223,317)	-1%
Gastos Generales	4,597,452	2,779,378	2,658,620	2,807,444	2,807,444	(1,790,008)	-39%	148,824	6%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	(28,357,424)	15,109,014	9,473,744	17,939,722	17,939,722	46,297,145	-163%	8,465,977	89%
RESULTADO ANTES DE RECARGOS, MULTAS, CASTIGOS Y ESTIMACIONES	(28,357,424)	15,109,014	9,473,744	17,939,722	17,939,722	46,297,145	-163%	8,465,977	89%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	(28,357,424)	15,109,014	9,473,744	17,939,722	17,939,722	46,297,145	-163%	8,465,977	89%
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	-	2,025,160	7,043,599	6,153,186	6,153,186	6,153,186	100%	(890,413)	-13%
RESULTADO FINAL	(28,357,424)	13,083,853	2,430,145	11,786,536	11,786,536	40,143,959	-142%	9,356,390	385%

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: "Tomaríamos, referente al punto *F.6*, dar por conocida la información financiera Almacén Fiscal Agrícola de Cartago y subsidiaria, con corte al 31 de enero del 2026, como tema público y dar atendido el SIG-32, sobre esa situación financiera. ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo, muchas gracias, doña Viviana". Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Acto seguido, se finaliza la telepresencia de la señora Viviana Calderón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-32, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función *Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la información contable y financiera*, según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocida la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte al 31 de enero del 2026, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial, SIG-32.

ARTÍCULO XVIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de Junta Directiva*, la señora **Katherine Araya Abarca** presenta a consideración del directorio, el documento de fecha 12 de febrero del 2026, que contiene la propuesta de ampliación del nombramiento interino del puesto de gestor de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en la sesión 13-25, artículo XIX, celebrada el 17 de diciembre del 2025.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Carlos Phillips Murillo** dice: “Pasamos al punto *I*, *Asuntos de Junta Directiva*, el punto *I.1*, ampliación del nombramiento interino del gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo, es un tema público, resolutivo, nos lo expone doña Katherine Araya. Adelante, doña Katherine”.

Acto seguido, la señora **Katherine Araya Abarca** agrega: “Muchas gracias. Bueno, este tema corresponde, como bien lo indicaba don Carlos, a la ampliación del nombramiento del gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo de Alfiasa (Almacén Fiscal Agrícola de Cartago).

Los objetivos y alcance de esta presentación son los que pueden visualizar en pantalla (ver imagen n.°1), así como los antecedentes (ver imagen n.°2), aquí me refiero al antecedente número tres, donde indica que el nombramiento de don Michael rige a partir del dos de setiembre del 2025 hasta el dos de marzo del 2026, con posibilidad de prórroga, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones de idoneidad. Tal vez, quiero comentarles que este tema se mantiene, si lo tienen a bien, y como ustedes ya previamente a esta presentación, tenían las diapositivas, podría estar pasando a la solicitud de acuerdos o hago la presentación en totalidad”.

Imagen n.°1. Objetivos y alcance
Fuente: Gerencia de la sociedad

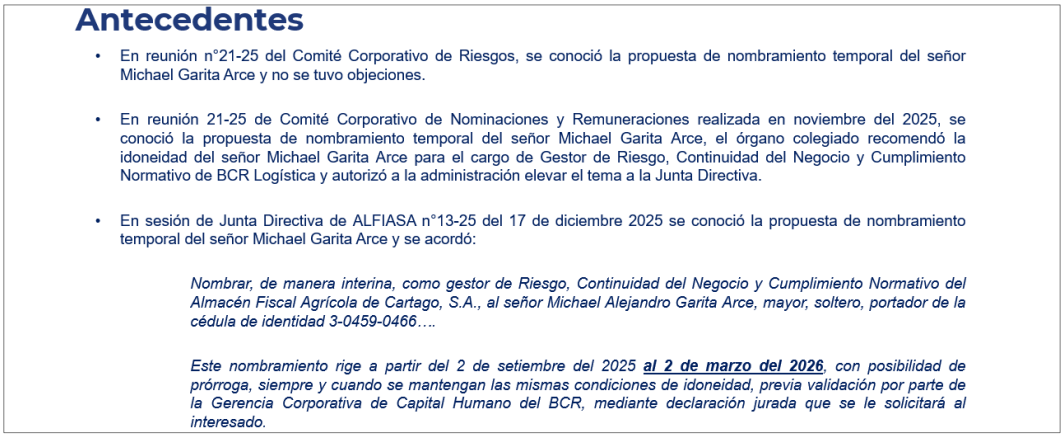

Antecedentes

- En reunión n°21-25 del Comité Corporativo de Riesgos, se conoció la propuesta de nombramiento temporal del señor Michael Garita Arce y no se tuvo objeciones.
- En reunión 21-25 de Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones realizada en noviembre del 2025, se conoció la propuesta de nombramiento temporal del señor Michael Garita Arce, el órgano colegiado recomendó la idoneidad del señor Michael Garita Arce para el cargo de Gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo de BCR Logística y autorizó a la administración elevar el tema a la Junta Directiva.
- En sesión de Junta Directiva de ALFIASA n°13-25 del 17 de diciembre 2025 se conoció la propuesta de nombramiento temporal del señor Michael Garita Arce y se acordó:

Nombrar, de manera interina, como gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al señor Michael Alejandro Garita Arce, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad 3-0459-0466….

Este nombramiento rige a partir del 2 de setiembre del 2025 ***al 2 de marzo del 2026****, con posibilidad de prórroga, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones de idoneidad, previa validación por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, mediante declaración jurada que se le solicitará al interesado.*

Imagen n.°2. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

Indica el señor **Carlos Phillips**: “Adelante, al acuerdo, doña Katherine”.

Por lo tanto, la señora **Katherine Araya** señala: “Los considerandos son los que pueden visualizar en pantalla (ver imagen n.°3) y se dispone, entonces, nombrar al señor Michael Alejandro Garita Arce gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo de BCR Logística, o sea, Alfiasa, considerando que cumple con los criterios establecidos en el perfil de puesto y lo estipulado en el *Reglamento sobre idoneidad y puestos de los miembros del órgano de dirección y la alta gerencia de entidades y empresas supervisadas*.

El nombramiento es temporal, del 2 de marzo del 2026 al dos de setiembre del 2026, perdón, creo que sería el partir del 3 de marzo del 2026, con posibilidades de prórroga, siempre cuando se mantengan las mismas condiciones de idoneidad, previa validación de la parte de la Gerencia (Corporativa) de Capital Humano, mediante la declaración jurada que se le solicitara al interesado y por favor, el acuerdo en firme”.

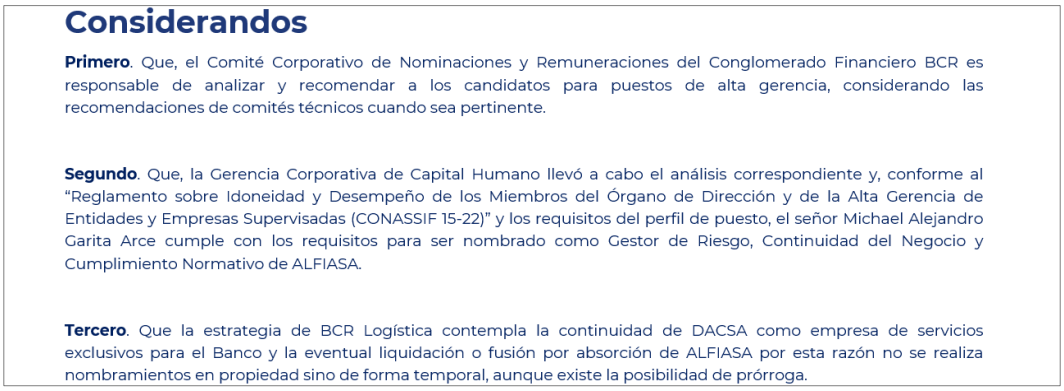

Considerandos

Primero. Que, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones del Conglomerado Financiero BCR es responsable de analizar y recomendar a los candidatos para puestos de alta gerencia, considerando las recomendaciones de comités técnicos cuando sea pertinente.

Segundo. Que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano llevó a cabo el análisis correspondiente y, conforme al “Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas (CONASSIF 15-22)” y los requisitos del perfil de puesto, el señor Michael Alejandro Garita Arce cumple con los requisitos para ser nombrado como Gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo de ALFIASA.

Tercero. Que la estrategia de BCR Logística contempla la continuidad de DACSA como empresa de servicios exclusivos para el Banco y la eventual liquidación o fusión por absorción de ALFIASA por esta razón no se realiza nombramientos en propiedad sino de forma temporal, aunque existe la posibilidad de prórroga.

Imagen n.°3. Considerandos
Fuente: Gerencia de la sociedad

Dice don **Carlos**: ¿Estaríamos de acuerdo? De acuerdo”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones del Conglomerado Financiero BCR es responsable de analizar y recomendar a los candidatos para puestos de alta gerencia, considerando las recomendaciones de comités técnicos cuando sea pertinente.

Segundo. Que, la Gerencia Corporativa de Capital Humano BCR llevó a cabo el análisis correspondiente y conforme al Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de Entidades y Empresas Supervisadas*, y los requisitos del perfil de puesto, el señor Michael Alejandro Garita Arce cumple con los requisitos para ser nombrado como gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, Alfiasa.

Tercero. Que, la estrategia de BCR Logística contempla la continuidad del Depósito Agrícola de Cartago (Dacsa) como empresa de servicios exclusivos para el Banco y la eventual liquidación o fusión por absorción del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, por esta razón, no se realiza nombramientos en propiedad sino de forma temporal, aunque existe la posibilidad de prórroga.

Se dispone:

1.- Nombrar, de manera interina, como gestor de Riesgo, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al señor Michael Alejandro Garita Arce, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad 3-0459-0466, vecino de Cartago, 50 metros sur 300 metros sureste del templo católico de Agua Caliente, Licenciado en Contaduría Pública.

Este nombramiento rige a partir del 3 de marzo del 2026 al 2 de setiembre del 2026, con posibilidad de prórroga, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones de idoneidad, previa validación por parte de la Gerencia Corporativa de Capital Humano del BCR, mediante declaración jurada que se le solicitará al interesado.

2.- Dejar constando que el señor Michael Alejandro Garita Arce cumple con los criterios establecidos en el perfil de puesto y lo estipulado en el Acuerdo Conassif 15-22, *Reglamento sobre Idoneidad y Desempeño de los Miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y Empresas Supervisadas*, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIX

Se convoca a sesión ordinaria para el viernes veinte de marzo del dos mil veintiséis, a las diecisiete horas con treinta minutos.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XX

Termina la sesión ordinaria 02-26, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.